



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL

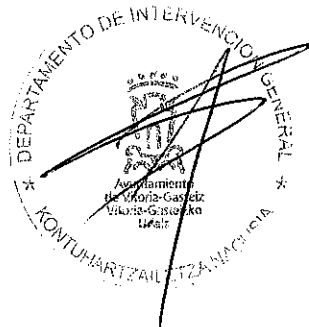
FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

Visto y analizado el documento de la Cuenta General formada y rendida por el Alcalde-Presidente.

Elaborada la Memoria del Ejercicio integrada en la Cuenta General y en virtud de lo establecido en el art. 61.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria esta Intervención Municipal informa, que ha sido llevada a cabo la fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2011.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL,





Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

2011

ELABORADO POR LA

INTERVENCION GENERAL

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
I.- LEGISLACIÓN APLICABLE	4
II.- DELIMITACIÓN DE LOS ENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL 2011.....	8
III.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	9
IV.-BASES DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL	11
V.- NORMAS DE VALORACIÓN	14
VI.- ANÁLISIS ECONÓMICO.....	18
VII.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	24
VIII.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	24
IX.- CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	25
X.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO	26
XI.- DEUDA VIVA Y CARGA FINANCIERA.....	27
XII.- EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO	28
XIII.- INVERSIONES.....	30
XIV.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	31
XV.- SOCIEDADES MUNICIPALES.....	32
XVI.- INFORMACIÓN CONTABLE CONSOLIDADA	33
XVII.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO.....	34
XVIII.- INDICADORES FINANCIEROS E INDICADORES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO	36
XIX.- ANÁLISIS DE INDICADORES DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2011.....	37

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

A) - Los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así en el artículo 62 se regula los estados contables que integran la Cuenta General:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Memoria, que incluirá:
 - 1. Cuadro de financiación.
 - 2. El estado de la deuda.
 - 3. Un anexo informativo que relacione la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General.
- d) La Liquidación del Presupuesto.

Asimismo, los anexos a los Estados Anuales serán:

- 1. Balance de Comprobación
- 2. Estado de Modificaciones de créditos
- 3. Estado de Situación y Movimiento de Valores

Por su parte, el artículo 63, determina que:

1.- Los estados y cuentas de la Entidad local serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad local en el mismo plazo.

2.- La Cuenta General formada por el Presidente de la Corporación será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local.

3.- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio.

5.- Las Entidades locales rendirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General debidamente aprobada en los términos que establece su normativa específicamente.

B)- Igualmente resulta de aplicación, las reglas 95 a 102 del Decreto Foral 9/2008, del Consejo de Diputados de 12 de febrero, que aprueba la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales. (BOTHA n. 22 de 20/02/2008).

Regla 95. Delimitación de la cuenta general.

1. La cuenta general de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

2. La cuenta general estará integrada por:

a) La cuenta de la entidad local.

b) La cuenta de los organismos autónomos.

c) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus cuentas de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

Regla 96. La cuenta de la entidad local y la de sus organismos autónomos.

1. Tanto la cuenta de la entidad local como la cuenta de cada uno de sus organismos autónomos estarán formadas por las cuentas anuales, la liquidación del presupuesto y la siguiente documentación anexa:

a) El balance de comprobación, que presentará, ordenado por cuentas, las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante de las mismas, determinando su carácter según sea de naturaleza deudora o acreedora.

b) El estado de modificaciones de crédito, que presentará, agrupadas a nivel de capítulo, las modificaciones autorizadas a los créditos iniciales del presupuesto, detallando por columnas en función del tipo de expediente de modificación tramitado.

c) El estado de situación y movimiento de valores, que recogerá para cada uno de los conceptos de esta agrupación el saldo inicial, los movimientos del ejercicio y el saldo final.

2. Las cuentas anuales comprenderán el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria y se elaborarán de conformidad a la regulación contenida en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública

de las entidades locales, formando parte de la memoria el cuadro de financiación, el estado de la deuda y el estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

Regla 97. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles a que se hace referencia en la regla 95 serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad de las empresas privadas.

Regla 98. Formación de la cuenta general.

1. La cuenta general de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.
3. La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la cuenta general o en la memoria de la cuenta consolidada si la hubiera.

Regla 99. Información consolidada.

En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la cuenta general se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Regla 100. Aprobación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.
2. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 31 de julio.

4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Regla 101. Cuentadantes.

1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

a) El presidente de la entidad local.

b) Los presidentes o directores de los organismos autónomos.

c) Los presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

2. Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable y les corresponde rendir, antes del 30 de abril del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

3. La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

Regla 102. Procedimiento de rendición.

1. En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir los estados y cuentas anuales a que hace referencia las reglas 96 y 97, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior.

2. Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.

3. Para la rendición de la Cuenta General, los órganos de control externo podrán establecer procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada la autenticidad, integridad y conservación de la información contable que se rinda, así como su recepción por parte del órgano destinatario.

c) Finamente resulta de aplicación los artículos 61 y 62 de la Norma Municipal de ejecución presupuestaria.

II.- DELIMITACIÓN DE LOS ENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL

- AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

- ORGANISMOS AUTÓNOMOS:
 - ◆ CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

 - ◆ ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

 - ◆ ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

- SOCIEDADES MUNICIPALES:
 - ◆ ENSANCHE 21 ZABALGUNEA.

 - ◆ AMVISA

 - ◆ TUVISA

 - ◆ AGENCIA DE REVITALIZACIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD HISTORICA DE VITORIA-GASTEIZ, ARICH

 - ◆ GILSA

III.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, es una Entidad local con personalidad jurídica propia y cuya existencia y autonomía está garantizada por la Constitución. La organización del Ayuntamiento como órgano de gobierno está regulada por la Ley 7/85 de Bases Reguladora del Régimen local, con las especialidades recogidas en el título X de la citada Ley por ser un Municipio de gran población, y las actividades que realiza derivan de las competencias que los arts. 25 y siguientes y demás legislación ordinaria atribuye a los Municipios.

Al tratarse de una entidad local pública, el régimen jurídico aplicable está constituido por un conjunto de normas que conforman el Derecho Administrativo local, que regula, entre otros aspectos, la actividad económica-financiera, sometida a un Presupuesto limitativo y vinculante y a controles de legalidad, financiero y de eficacia.

La Corporación no puede ejecutar obras públicas ni adquirir bienes ni servicios sin la tramitación previa de los contratos administrativos correspondientes y expedientes de contratación. En este sentido, la normativa fija un procedimiento normalizado: propuestas u ofertas de adquisición, concurrencia y publicidad, pliegos de condiciones, etc. que concluye con la prueba de conformidad con los bienes y servicios recibidos por parte de los responsables de la Corporación.

Las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se realizan por hechos contables ciertos, que se correspondan con actos administrativos de liquidación de obligaciones y derechos, evitando contabilizar simples estimaciones que no reflejan, en ningún caso, la imagen fiel de las actuaciones administrativo-financieras.

La actividad de este Ayuntamiento consiste en la producción de bienes y servicios públicos, sin que persiga lucro alguno.

Los servicios pueden ser prestados de manera directa o indirecta por los ayuntamientos. La gestión directa puede desarrollarse por la propia Entidad o bien mediante la creación de organismos autónomos locales, sociedades anónimas con participación municipal mayoritaria, y de forma indirecta a través Hermandades, Cuadrillas, Consorcios, y sociedades mercantiles con participación municipal.

Cuando tales bienes públicos están destinados a satisfacer necesidades colectivas y se dirijan, por tanto, a la pluralidad de la comunidad local, los medios de que se dispone para llevar a cabo la actividad reciben la calificación de dominio público-uso público, por lo que tienen un régimen jurídico específico y contablemente se reflejan en las cuentas específicas de "Bienes entregados al uso general". Este tipo de servicios sólo son prestados por entidades públicas. Dado que desde un punto de vista exclusivamente económico no generan retribución alguna directa por su uso o disfrute general, no son susceptibles de amortización aunque sufran procesos de deterioro, depreciación u obsolescencia con su uso apropiado de inmovilizado material.

Estos bienes y derechos de dominio público de las entidades públicas disfrutan de un régimen específico de inembargabilidad, imprescriptibilidad e

inalienabilidad de forma que la exigibilidad de las masas del Pasivo no está garantizada por la disponibilidad de este tipo de bienes, sino por los recursos que anualmente genera el Presupuesto municipal, con cargo a los cuales se efectúa su reembolso o devolución, entre los que pueden formar parte la enajenación o venta de bienes patrimoniales.

En otros casos, la actividad puede consistir en la producción de bienes y servicios destinados a satisfacer necesidades individuales mediante la percepción de una tasa relacionada con su coste. Incluso, el Ayuntamiento puede prestar servicios o realizar actividades económicas en concurrencia con otros agentes en el mercado. La financiación de la actividad puede proceder, en todo o en parte, de la venta de la producción mediante precio público o renta. Los medios que se utilizan en estas actividades están catalogados jurídicamente como bienes de dominio público-servicio público o bienes patrimoniales, recogidos en cuentas de activo del Grupo 2 como "Inmovilizado". Como consecuencia de producir ingresos económicos para la Entidad, anualmente se corrige su valoración contable según la amortización que se le aplica.

Sin embargo, una de las vías de financiación más importante del Ayuntamiento es el conjunto de subvenciones y transferencias recibidas de otros entes. Tanto en caso de que el objeto de tales transferencias sea la financiación de inversiones en inmovilizado, como corrientes, se contabilizan en las respectivas cuentas de ingresos del grupo 7 del PGCP.

Para la prestación de los servicios municipales, el Ayuntamiento puede recibir bienes de otras entidades en régimen de cesión reversible o condicionada que se registran en el patrimonio de la Entidad en una cuenta específica del Grupo 1, además de su amortización anual si figurase en el Inmovilizado en caso de que genere ingresos para el Ayuntamiento.

Finalmente, el Ayuntamiento puede ser titular de bienes comunales, que también reciben el trato de bienes propios en el Grupo 1. Sin embargo, no se amortizan a pesar de que produzcan ingresos en la Hacienda local, dada la titularidad vecinal de estos bienes.

IV.- BASES DE PRESENTACION DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General se ha preparado a partir de los registros contables de la Entidad, cerrados a 31 de diciembre de 2011, y se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública para su aplicación a la Administración local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto.

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 fue aprobada por el Pleno de la Entidad el 30 de septiembre de 2011. La Cuenta General del ejercicio 2011 está pendiente de aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, si bien, no se espera que se produzcan modificaciones significativas en la misma como consecuencia de dicha aprobación.

En cumplimiento de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y del Decreto 75/2004 del Consejo de Diputados, la Cuenta General consta de:

- a) Balance de Situación patrimonial a 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- c) Memoria, explicando la conexión de los datos con la Liquidación, ya que la mayor parte de las operaciones patrimoniales tienen lugar a través de la ejecución del Presupuesto. También explicara el estado de la deuda.
- d) La liquidación del Presupuesto.
- e) Como anexos: Balance de Comprobación.
Estado de Modificaciones de créditos.
Estado de Situación y Movimientos de Valores.

El Balance presenta la situación del patrimonio municipal referido al cierre del ejercicio económico, estructurándose a través de dos masas, Activo y Pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones homogéneas de elementos patrimoniales:

- El ACTIVO recoge los bienes y derechos
- El PASIVO, las obligaciones y los fondos propios.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta el efecto neto de las corrientes económico-financieras a lo largo del ejercicio sobre el patrimonio. Si el resultado es positivo indica un crecimiento patrimonial, mientras que el resultado negativo significa una disminución patrimonial. Las corrientes económico-financieras, a su vez, se diferencian en función de la naturaleza de la operación en:

- corrientes positivas: ingresos y beneficios en el HABER
- corrientes negativas: gastos y pérdidas en el DEBE.

El Estado de la liquidación del Presupuesto presenta el grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio, poniendo de manifiesto el resultado presupuestario y el superávit o déficit de financiación del ejercicio, llamado Remanente de Tesorería.

La Memoria amplía y comenta la información numérica contenida en la documentación anterior para su más adecuada comprensión e interpretación. Dada la poca tradición que supone la Contabilidad patrimonial en la Administración local y el tipo de destinatarios de esta información, la Memoria se convierte en la herramienta fundamental para la comprensión de la imagen fiel del Patrimonio municipal, mucho más, incluso, que la propia información numérica. En este sentido, la Memoria añade toda aquella información que no se deduce directamente de la contabilidad pero que a causa de la normativa presupuestaria no refleja la imagen fiel que le corresponde a la contabilidad patrimonial o resulta relevante para conocer la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

Se han especificado los diferentes epígrafes señalados en el PGCP adaptado a la Administración local aprobado por Decreto Foral 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre.

En la elaboración de la Cuenta General se han aplicado los principios contables y normas de valoración descritos en el Decreto 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre. No existe ningún principio contable ni norma de valoración de aplicación obligatoria por las entidades locales que, teniendo un efecto significativo en los registros contables presentados, se haya dejado de aplicar en su preparación.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICADOS

Por ello, de los principios de contabilidad generalmente aceptados, orientados al objetivo esencial de la imagen fiel, siempre y cuando uno de estos principios no entrase en colisión con el principio de legalidad que preside la actuación de las Administraciones Públicas, esta Entidad ha aplicado de forma explícita los siguientes:

PRINCIPIO DE DEVENGO

La imputación temporal de ingresos y gastos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Por tanto, se entenderá que los ingresos y gastos se han realizado cuando surjan los derechos y obligaciones que los mismos originen. No obstante la imputación de los derechos y obligaciones al correspondiente presupuesto requerirá que previamente se dicten los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación derivados del hecho económico.

PRINCIPIO DE IMPUTACION DE LA TRANSACCION

La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a Activo, Pasivo, Gastos o Ingresos de acuerdo con las reglas preestablecidas. Para ello, los gastos e ingresos se imputan, de acuerdo a su naturaleza económica, a las aplicaciones presupuestarias o extrapresupuestarias definidas para ellos.

PRINCIPIO DEL PRECIO DE ADQUISICION

Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones figuran por su precio de adquisición o coste de producción. No obstante las obligaciones se contabilizan por su valor de reembolso.

PRINCIPIO DE NO COMPENSACION

No se compensan las partidas del Activo y del Pasivo del Balance, ni los Gastos con los Ingresos, tanto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como de los Estados que integran la Liquidación del Presupuesto.

PRINCIPIO DE IMPORTANCIA RELATIVA

La aplicación de los principios contables, así como de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, tiene lugar ponderando la importancia relativa de cada uno de ellos y de sus efectos en el objetivo de reflejar la imagen fiel. Por consiguiente, es admisible la no aplicación de alguno de los principios cuando sus efectos cuantitativos sean escasamente significativos y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados.

PRINCIPIO DE PRUDENCIA

Los ingresos se contabilizan cuando se han reconocido efectivamente y en firme. No se registran, por tanto, los que sean potenciales, los que están sometidos a alguna condición que no haya satisfecho previamente la Entidad, o aquellos cuyo importe no sea conocido con certeza.

V.- NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por el Ayuntamiento en la elaboración de sus cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con la legislación vigente, han sido las siguientes:

a) Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial registrado como consecuencia de los gastos presupuestarios derivados de la elaboración y revisión de Normas Subsidiarias de planeamiento, Planes Parciales y otros instrumentos urbanísticos, así como de aplicaciones informáticas y demás inmovilizado inmaterial, se amortiza linealmente en un período de diez años. No obstante, en las aplicaciones informáticas el periodo de amortización es de cinco años.

b) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se halla valorado a precio de coste de adquisición, excepto el inmovilizado material construido o adquirido con anterioridad a la constitución del balance de situación, que se halla registrado por los valores resultantes de la tasación pericial efectuada.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

c) Amortización de las inmovilizaciones materiales

La amortización del inmovilizado material se efectúa siguiendo el método lineal, mediante la aplicación de los porcentajes anuales derivados de los años de vida útil estimada de cada elemento que se indican a continuación:

ELEMENTOS	AÑOS	COEFICI	V.RESID
Construcciones	50	2%	0%
Maquinaria	10	10%	0%
Otras Instalaciones	10	10%	0%
Utilillaje	15	6,6%	1%
Mobiliario	10	10%	0%
Equipos para proceso de Información	5	20%	0%
Elementos de transporte	8	12,37%	1,04%
Otro inmovilizado material	5	20%	0%

La amortización de los elementos que se adicionan al inmovilizado material comienza a registrarse en el ejercicio siguiente al de su entrada en funcionamiento.

d) Inmovilizaciones financieras

Los títulos de renta variable que están registrados en este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2011, corresponden, básicamente, a valores no admitidos a cotización oficial, que se contabilizan a su coste de adquisición o su valor teórico contable obtenido a partir del último balance disponible no auditado, el menor de ambos.

El resto del inmovilizado financiero se contabiliza por el importe entregado o depositado.

e) Provisión para insolvencias.

El Ayuntamiento dota una provisión por insolvencias, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, etc. No se consideran al 100% de difícil o imposible realización, aquellos derechos debidamente reconocidos con una antigüedad superior a 24 meses, desde esta Intervención General se defiende la utilización del criterio de considerar dudoso cobro el 100% los derechos con antigüedad superior a 24 meses siempre que no estén garantizadas basándose en el principio de prudencia, sin embargo el Ayuntamiento ha optado por realizar un análisis financiero en el cálculo de la provisión de dudoso cobro con independencia de que la antigüedad sea superior a 24 meses.

f) Inversiones financieras temporales

Los distintos componentes de la Cartera de valores a corto plazo se valoran a su precio de adquisición o a su valor de reembolso, si este último fuese inferior.

El rendimiento producido en su caso, por las participaciones en Fondos de Inversión materializados en renta fija, determinado por la diferencia existente entre el valor liquidativo en la fecha de enajenación o cierre del ejercicio y el valor contable de la misma, se contabiliza como ingreso financiero, incrementando el valor contable de la participación.

El rendimiento producido en su caso, por las participaciones en Fondos de Inversión, se contabiliza como ingreso en el ejercicio de su enajenación.

g) Subvenciones

El Ayuntamiento registra como subvención de capital o de explotación el importe concedido en el momento en el que, habiendo realizado los hechos subvencionados e imputado los gastos presupuestarios correspondientes, se han enviado al Ente subvencionador los justificantes normativamente establecidos.

Las subvenciones de capital se reflejarán a resultados por su totalidad según Decreto Foral 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre.

h) Indemnizaciones

Los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento no esperan que se vayan a producir despidos anormales y, por consiguiente, no se ha efectuado provisión alguna por este concepto en el balance de situación al 31 de diciembre de 2011.

i) Clasificación de las deudas.

En el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, las deudas se clasifican a largo plazo y corto.

j) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la

corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Ayuntamiento únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

k) Especialidad en la contabilización del Fofel y el Fepel: Tras la constitución por la Diputación Foral de Álava (DFA) del fondo Fepel que garantiza un 95% en el Fofel y ante la información suministrada por la propia DFA, este Ayuntamiento no tiene información suficiente para contabilizar la deuda del Fepel que tendría que compensar a lo largo de un número indefinido de ejercicios.

A este respecto, en fecha 9 de abril de 2011 esta Intervención solicitó a la DFA por escrito información sobre la distribución del Fofel y el Fepel al objeto de poder recoger en el pasivo del Balance de la Cuenta General, la deuda derivada del Fepel, tal como ha sugerido el Tribunal Vasco de Cuentas en el informe de fiscalización a la DFA. Sin embargo la falta de información al no ser facilitada por la DFA, la deuda pendiente del Fepel que debería ir compensando este Ayuntamiento en sucesivos ejercicios imposibilita su cuantificación y reflejo como deuda de pasivo del Balance.

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

A. Determinación del Resultado del ejercicio:

El resultado del ejercicio 2011, tal como se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento, viene determinado por la diferencia entre ingresos y gastos del ejercicio, la distribución de este resultado negativo, que se propondrá al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación es la de minorar el importe de los resultado positivos de ejercicios anteriores (cuenta 120).

Cuenta	Descripción	Euros
Grupo 7 Ingresos	Ingresos del ejercicio	363.309.764,25
(-) Grupo 6 Gastos	Gastos del ejercicio	364.210.722,13
(=) Cuenta 129 Resultado	Resultado del ejercicio (Cuenta 129)	- 900.957,88

B. Infraestructura

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
200	Terrenos y bienes destinados al uso general	61.595.070,73	613.857,24	62.208.927,97
201	Infraestructura destinada al uso general	6.657.922,78	0,00	6.657.922,78
	TOTAL	68.252.993,51		68.866.850,75

A lo largo del 2011 no ha habido movimiento contable en este epígrafe. Las entradas por este concepto en el ejercicio 2011 corresponden a los conceptos contabilizados en partidas presupuestarias de gastos cuya clasificación económica empieza por 60 ó 69. Este epígrafe no se amortiza.

C. Inmovilizado Inmaterial

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
210	Gastos de investigación y desarrollo	30.139.143,35	1.402.098,64	31.541.241,99
2120	Propiedad industrial e intelectual	7.842.317,27	55.964,67	7.898.281,94
215	Aplicaciones Informáticas	34.438.368,22	834.540,52	35.272.908,74
	TOTAL	72.419.828,84	2.292.603,83	74.712.432,67
281	Amortizac. acumulada	-47.080.426,50	-3.338.835,32	- 50.419.261,82
VALOR NETO		<u>25.339.402,34</u>		<u>24.293.170,85</u>

Las entradas por este concepto en el ejercicio 2011 corresponden a los conceptos contabilizados en partidas presupuestarias de gastos cuya clasificación económica empieza por 64.

D. Inmovilizado material

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas del inmovilizado material y en sus respectivas amortizaciones acumuladas durante el ejercicio 2011 han sido los siguientes:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
220 y 221	Terrenos y construcciones	563.656.471,03	-50.188,68	563.606.282,35
222 y 223	Instalaciones técnicas y maquinaria	218.112.275,67	12.041.188,20	230.153.463,87
224	Uillaje y mobiliario	51.369.237,61	1.296.641,21	52.665.878,82
227	Equipos informáticos	13.904.800,25	134.128,63	14.038.928,88
228	Elementos transporte	8.690.145,36	-442.259,79	8.247.885,57
229	Otro inmov.material	75.873.261,55	2.875.054,44	78.748.315,99
282	Amortizac. acumulada	-185.913.254,85	-14.175.816,80	-200.089.071,65
VALOR NETO		<u>745.692.936,62</u>		<u>747.371.683,83</u>

Las entradas por este concepto en el ejercicio 2011 corresponden a los conceptos contabilizados en partidas presupuestarias de gastos cuya clasificación económica empieza por 62 Y 68.

E. Inmovilizaciones Materiales en curso

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas incluidas en este epígrafe que fue modificado por el Anexo 2 del Decreto Foral 9/2008, del Consejo de Diputados de 12 de enero, son:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
231	Construcciones	15.432.855,10		15.432.855,10
	TOTAL	15.432.855,10		15.432.855,10

F. Patrimonio Municipal del Suelo

No se recoge en el balance un epígrafe separado del Patrimonio Municipal del Suelo.

A este respecto, la aplicación informática de Inventario, permite distinguir los bienes integrantes del PMS del resto de bienes inventariados por su "tipo de dominio" identificándose con el código "M" en el campo de la naturaleza jurídica. Dada la diferente tipología de bienes integrantes del PMS (terrenos, locales, etc.) tienen su respectiva cuenta contable de inmovilizado (200, 212, etc.).

G. Acreedores por facturas pendientes de aplicar

En la cuenta de pasivo 413 "Acreedores por facturas pendientes de aplicar", con importe de 15.917.217,54 €, se reflejan las facturas pendientes de aplicar al presupuesto, facturas correspondientes al propio ejercicio y a ejercicios anteriores 2009 y 2010. Facturas que se corresponden con los derechos recogidos en los activos de los balances de las Sociedades Municipales Ensanche 21 y Amvisa.

H. Provisión para riesgos

Se recomienda por esta Intervención General, dotar una provisión para cubrir indemnizaciones vía judicial, dada la existencia de sentencias y recursos en contra del Ayuntamiento que están en proceso de litigio o negociación. A este respecto, la provisión se dotaría para cubrir las eventuales responsabilidades de tipo económico que pudieran derivarse de los litigios ante los Tribunales de Justicia.

I. Inversiones Financieras

El movimiento habido durante el ejercicio en las cuentas incluidas en este epígrafe ha sido el siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
240	Cartera de valores largo plazo Sector Público	138.299.918,24		138.299.918,24
250	Otras inversiones y créditos	3.603.611,81	22.020,00	3.625.631,81
	TOTAL	141.903.530,05		141.925.550,05

J. Fondos propios

Los movimientos registrados en los diferentes epígrafes del capítulo "Fondos propios" durante el ejercicio 2011 han sido los siguientes:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
100	Patrimonio	617.632.377,42	126.240,22		617.758.617,64
101	Patrimonio entregado en adscripción	- 129,24			-129,24
102	Patrimonio entregado en cesión	- 1.403.935,38			-1.403.935,38
109	Patrimonio entregado al uso general	- 8.186.026,48			-8.186.026,48
120	Resultados positivos ejercicios anteriores	261.436.871,38		-5.631.816,19	255.805.055,19
129	Resultado del ejercicio	- 5.631.816,19	363.309.764,25 5.631.816,19	364.210.722,13	-900.957,88
	TOTAL	863.847.341,51			863.072.623,85

Al 31 de diciembre de 2011 el saldo del epígrafe "Patrimonio entregado al uso general." refleja el valor acumulado de los bienes entregados al uso general desde la fecha de constitución del balance de situación. Se señala que estas inversiones una vez finalizados deben darse de baja en el epígrafe 20 del activo y llevar su importe al debe de la cuenta 109 del balance.

K. Subvenciones de Capital

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas de este epígrafe durante el ejercicio 2011 han sido los siguientes:

Concepto	Descripción	Euros
700	Del Estado y fuera de la Cdad. Autónoma	2.034.799,73
710	De la CC.AA	7.735.697,53
720	Del T.H. de Álava	700.176,30
730	Del municipio	90.264,24
770	De empresas privadas	56.256,33
790	Del exterior	795.106,02
	TOTAL	11.412.299,85

Las adiciones contabilizadas durante el ejercicio 2011 en este epígrafe que se corresponden, básicamente, con los derechos liquidados en los conceptos presupuestarios de idéntica naturaleza, representan transferencias concedidas con cargo a los presupuestos de los Entes subvencionadores.

Estas subvenciones han sido destinadas a la financiación de diversos proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de inversiones del ejercicio o de ejercicios anteriores.

L. Operaciones de endeudamiento:

A 31 de diciembre de 2011:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
170	Deudas a L/P entidades crédito	134.883.034,35			127.979.462,84
520	Deudas a C/P entidades crédito	5.862.000,00			12.815.812,31
	TOTAL	140.745.034,35	5.911.497,75	5.861.256,95	140.795.275,15

Esas cuentas recogen el endeudamiento vivo para inversiones estratégicas y otras inversiones, clasificadas en corto y largo plazo (norma de valoración i).

M. Ingresos y Gastos

a) **Transacciones con entidades vinculadas**

Durante 2011, el Ayuntamiento ha realizado las siguientes transacciones con entes dependientes de acuerdo con el siguiente detalle:

Gastos por operaciones corrientes	
Entidad	Transferencias
E. Música Luis Aramburu	542.573,38
C. Danza José Uruñuela	456.988,13
CEA	3.142.301,80
TUVISA	15.055.512,98
ARICH	3.644.251,20
TOTAL	22.841.627,49

Gastos por operaciones de capital		
Entidad	Transferencias	Aportaciones de capital
E. Música Luis Aramburu	19.431,09	
C. Danza José Uruñuela	4.475,14	
CEA	519.457,83	
TUVISA	0,00	
ARICH	8.861.549,67	
TOTAL	9.404.913,73	

b) **Gastos de personal**

El gasto en sueldos, salarios y asimilados a 31/12/2011 ascendió a 136.173.810,45; siendo el gasto en cargas sociales de 33.417.961,52 euros.

c) **Gastos e ingresos extraordinarios**

Grupo	Cuenta	Descripción	Importe
Gastos	671	Pérdidas procedentes inmovilizado material	8.118.326,70

VII.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención General se remite al informe emitido en fecha 27 de marzo de 2012, informe de la Intervención General perceptivo de la liquidación del presupuesto 2011.

VIII.- EJECUCION DEL PRESUPUESTO

EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE se presenta como sigue:

<u>Gastos:</u> Presupuesto definitivo:	455,63 M. de Euros
Cred. Comprometidos (fase D):	370,49 M. de Euros
% de Ejecución en fase D, con Respecto al Pto. definitivo	81,31%
Obligaciones reconocidas:	360,04 M. de Euros
% de Ejecución en fase O, con Respecto al Pto. Definitivo	79,02 %
% de Ejecución de pagos con Respecto a obligaciones reconocidas	90,23%
<u>Ingresos:</u> Presupuesto definitivo:	455,63 M. de Euros
Derechos reconocidos netos	363,86 M. de Euros
% de Ejecución con respecto a Ppto. Definitivo	79,86 %
% de Ejecución de cobros con Respecto a derechos reconocidos netos	88,71 %

IX.- EL CUADRO DE FINANCIACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Expresa que se han obtenido recursos líquidos, (origen de los recursos financieros) por un importe de 360,24 M. de Euros, que junto con las existencias presupuestarias iniciales de Tesorería por importe de -14,29 M. de Euros, se han aplicado a efectuar pagos de obligaciones reconocidas durante el Ejercicio por 376,96 M. de Euros, resultando un saldo presupuestario de Tesorería negativo de -31,02 M. de Euros, al cierre del Ejercicio.

X.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO

Arroja según Decreto de Liquidación, una cifra positiva de 14.222.461,82 Euros, esta cantidad se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

Presupuesto Ordinario:

Derechos Liquidados:	363.857.081,44	Euros
(-) Obligaciones reconocidas:	<u>360.039.645,00</u>	Euros
	3.817.436,44	Euros

Presupuestos Cerrados:

Obligac. Reconocidas anuladas:	781,81	Euros
(-) Derechos anulados:	<u>5.878.949,30</u>	Euros
	- 5.878.167,49	Euros

Ajustes:

Resultado	-2.060.731,05	Euros
(+) Obligaciones reconocidas financiadas Remanentes Líquidos de Tesorería	17.555.070,13	Euros
(-) Diferencia de recursos financieros reconocidos afectados a Gastos	1.271.877,26	Euros

RESULTADO TOTAL	14.222.461,82	Euros
------------------------	----------------------	--------------

XI.- DEUDA VIVA Y CARGA FINANCIERA

Otra información relevante se refiere a la situación de la deuda viva con Entidades Financieras y carga financiera que soporta el Ayuntamiento al cierre del Ejercicio.

<u>DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO Y SOCIEDADES MUNICIPALES 31/12/11</u>	
AYUNTAMIENTO	140.795.275,15
ARICH	3.035.994,31
TUVISA	5.402.907,56
<u>TOTAL</u>	<u>149.234.177,02</u>

De la Deuda Viva del Ayuntamiento, 129.861.749,11 euros, corresponden a Deuda Viva y exigible, el resto es deuda formalizada pero no dispuesta

<u>CARGA FINANCIERA AYUNTAMIENTO Y SOCIEDADES 2011</u>			
	INTERESES	AMORTIZACION	CARGA FINANCIERA
AYUNTAMIENTO	3.607.314,52	5.861.256,95	9.468.571,47*
ARICH	77.438,71	380.746,90	458.185,61
TUVISA	58.260,98	1.159.331,48	1.217.592,46
<u>TOTAL</u>	<u>3.743.014,21</u>	<u>7.401.335,33</u>	<u>11.144.349,54</u>

*Esta es la carga financiera efectiva a 31 de diciembre y no la teórica que es la que legalmente se requiere para el cálculo del ahorro neto y que ha sido calculada y cifrada en 14.328.293,10 euros.

XII.- EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO

	2011
(+) Ingresos corrientes (capítulos I al V)	346.171.638,50*
(-) Gastos corrientes (capítulos I,II y IV, excluido lo financiado y reconocido con remanente de tesorería)	311.200.437,73
(-) Anualidad teórica de endeudamiento	14.328.293,10
(=) AHORRO NETO TEÓRICO*	20.642.907,67*

- * Los criterios aplicados en el cálculo del ahorro neto son los establecidos en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Sin embargo, tal como se ha manifestado por esta Intervención General en el informe de la liquidación del Presupuesto 2011, en el ahorro neto en términos financieros debiera restarse la parte de dividendos (26.467.660,95 €) imputados al capítulo 5 del presupuesto de ingresos que tenga consideración de ingreso afectado a inversiones de PMS u otras. Para evitar esta distorsión, esta Intervención General sugiere imputar esos dividendos afectados a un capítulo 6 del presupuesto de ingresos, en vez de a un capítulo 5, a efectos de que el ahorro neto calculado conforme al mencionado artículo 53.1 del RDL 2/2007, refleje un ahorro neto más real desde el punto de vista económico-financiero. **Así, con ese ajuste, al ahorro neto en términos financieros sería negativo** (véase informe de la intervención a la liquidación del Presupuesto 2011), **lo que pone de manifiesto que el Ayuntamiento no genera ingresos corrientes suficientes para atender sus compromisos derivados por gastos corrientes más endeudamiento. A estos efectos, parte del gasto en amortización de endeudamiento se está financiando con dividendos de Ensanche 21 derivados de PMS, destino amparable legalmente ya que el endeudamiento a amortizar con**

PMS financia inversiones con destino PMS, pero esto no exige de resaltar la dependencia de estos recursos vía dividendos, los cuales son limitados y no son ordinarios o corrientes por lo que una vez no sean suficientes, el ahorro neto teórico coincidirá con el financiero con la consiguiente incapacidad para atender los gastos corrientes más la amortización de los préstamos vigentes. Por ello, deben tomarse medidas que permitan generar ahorro neto suficiente sin depender de los ingresos derivados de PMS.

- **Vinculado a la advertencia anterior, esta Intervención considera que deben tomarse medidas tendentes a la recuperación y generación suficiente del ahorro neto del Ayuntamiento. Medidas que deben consistir en:**
 - a) **Una reducción del gasto corriente: capítulos I, II, III y IV. Compaginado ello, con un análisis financiero previo de suficiencia y sostenibilidad para el mantenimiento del gasto corriente que generarían nuevas inversiones del capítulo VI una vez puestas en funcionamiento.**
 - b) **Un aumento de los ingresos corrientes: capítulos I, II, III, IV y V (que no sean dividendos afectados a inversiones)**
 - c) **Una combinación de las medidas a establecer en base a los apartados a) y b) anteriores.**
- **El ahorro neto calculado es el Ahorro neto del ayuntamiento sin consolidar sus entes dependientes (sociedades municipales y OOAA).**

XIII.- INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO

También como Información relevante debemos expresar que el nivel de INVERSIONES PRESUPUESTADOS PARA 2011 alcanza la cifra de 67,78 M. de Euros, que se incrementa en otras 30,07 M. de Euros, por los efectos de Incorporaciones de Remanentes de Créditos junto a expedientes de ampliación de créditos lo que suma la cifra de 97,86 M. de Euros, la ejecución de este Capítulo de Inversiones da la siguiente situación al Cierre del Ejercicio:

A) Créditos Comprometidos (adjudicación): 30,77 M. de Euros.

B) Obligaciones Reconocidas (certificaciones de obras): 26,87 M. de Euros.

Lo que se traduce en que:

- Se han adjudicado inversiones en un 31,44 % con respecto a lo presupuestado.
- Se han aceptado certificaciones de obras, facturas, etc., que componen las obligaciones reconocidas en un 27,46 % con respecto a lo presupuestado.

XIV.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>PTO. DEFINITIVO</u>	<u>D. RECONOC.</u>
*531	26.467.660,95	26.467.660,95
609	23.000.000,00	121.257,22
<u>TOTAL</u>	<u>49.467.660,95</u>	<u>26.588.918,17</u>

GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>OB. RECONOC.</u>
Art. 115 Ley 2/2006	15.171.275,10
<u>TOTAL</u>	<u>15.171.275,10</u>

- La Sociedad Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, en el ejercicio 2011, ha distribuido dividendos con cargo a reservas voluntarias, al Ayuntamiento por importe de 26.467.660,95 €.
- Esta Intervención General considera que sus dividendos tienen naturaleza de PMS y que debieran ser aplicados a los destinos del artículo 115 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo. Asimismo, ello conlleva un seguimiento individualizado como proyecto de gasto al objeto de calcular las desviaciones de financiación acumuladas positivas que darían lugar a un remanente de tesorería afectado.

XV.- SOCIEDADES MUNICIPALES

Las Memorias e Informes de Gestión de las Sociedades Municipales de naturaleza mercantil se incorporan en la presentación y formulación que de las Cuentas Anuales de 2011 llevan a cabo los correspondientes Consejos de Administración de las mismas.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha considerado Sociedades Municipales a efectos de su régimen presupuestario y contable, a aquellas en las que el Ayuntamiento participa en proporción superior al 50% de su capital o fondo social (art. 1 Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava).

En base a lo anterior, se han considerado las Sociedades Públicas, AMVISA, TUVISA, AGENCIA PARA LA REVITALIZACIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD HISTÓRICA, S.A., GILSA Y ENSANCHE 21 S.A.

Ensanche 21 S.A., tiene una participación del 100% en otra sociedad con denominación social COSUBAPRE S.A., constituida el 27 de julio de 2005 con un capital social de 100.000,00 euros, con el siguiente objeto social:

“La prestación de servicios y estudios ordenados a la construcción, tales como preparación de proyectos, dirección, gestión, control, administración y contratación de construcción de todo tipo de edificios y obras públicas por cuenta de otros.

La compra y venta de inmuebles, edificados o sin edificar.

La construcción de edificios de toda clase, tanto propios como ajenos, así como la realización de toda clase de obras, tanto de urbanización como públicas.

La promoción de todo tipo de programas de urbanización.”

En la Sociedad VIMUVISA, está pendiente la anotación registral de su liquidación y el traspaso del activo/pasivo al Ayuntamiento.

La Sociedad para el Aprovechamiento Energético Biogardelegi, S.A. al estar participada al 50 % por el Ente Vasco de la Energía y por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no se ha realizado su integración en las cuentas consolidadas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del 2011.

XVI.- INFORMACIÓN CONTABLE CONSOLIDADA

La Regla 99 "Información consolidada" del Decreto Foral 9/2008, del Consejo de Diputados de 12 de febrero, que aprueba la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales. (BOTH A n. 22 de 20/02/2008, pág. 2.082), establece:

"En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la cuenta general se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado".

Dicha regla se refiere a la consolidación de las cuentas, no a la consolidación del Presupuesto el cual es obligatorio por Norma Foral 3/2004. A este respecto, no hay acuerdo del Pleno que haya establecido el acompañamiento de estados consolidados de la cuentas, no obstante se aportan estados de cuentas consolidadas a nivel de partida doble, no así a nivel de ejecución presupuestaria, lo cual se hará e informará por esta intervención, al elaborar el informe de estabilidad presupuestaria, en el cual se debe realizar una consolidación en términos del SEC'95, de los estados contables del Ayuntamiento, OOAA y Sociedades municipales no de mercado, donde se calculará el equilibrio o desequilibrio de estabilidad presupuestaria, ahorro neto consolidado, deuda consolidada, etc.

XVII.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS DEL
AYUNTAMIENTO

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Obligaciones reconocidas netas</u>	<u>360.039.645,00</u>	79 %
Créditos definitivos	455.626.354,22	

REALIZACION DE PAGOS

<u>Pagos líquidos</u>	<u>324.856.798,09</u>	90 %
Obligaciones reconocidas netas	360.039.645,00	

GASTOS POR HABITANTE

<u>Obligaciones reconocidas netas</u>	<u>360.039.645,00</u>	1.496 €
Nº habitantes a 1 enero de 2011	240.580	

INVERSION POR HABITANTE

<u>Obligaciones reconocidas netas (cap. VI y VII)</u>	<u>38.268.819,18</u>	159 €
Nº habitantes a 1 de enero de 2011	240.580	

ESFUERZO INVERSOR

<u>Obligaciones reconocidas netas (Cáp. VI y VII)</u>	<u>38.268.819,18</u>	11 %
Obligaciones reconocidas netas	360.039.645,00	

PERIODO MEDIO DE PAGO*

<u>Obligaciones pendientes de pago X 365</u>	<u>28.515.115,04 x 365</u>	67 días
Obligaciones reconocidas netas	155.288.491,45	

* De las obligaciones imputadas a los capítulos II y VI
¹ Indicadores referentes al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sin Organismos Autónomos ni Empresas Municipales

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Derechos reconocidas netos</u>	<u>363.857.081,44</u>	80%
Previsiones definitivas	455.626.354,22	

REALIZACION DE COBROS

<u>Recaudación neta</u>	<u>322.763.360,89</u>	89%
Derechos reconocidas netos	363.857.081,44	

AUTONOMIA

<u>Derechos reconocidas netos*</u>	<u>335.021.302,30</u>	92%
Derechos reconocidas netos	363.857.081,44	

* (Incluido Fofel y excluido Subvenciones y pasivos financieros)

AUTONOMIA FISCAL

<u>Derechos reconocidas netos*</u>	<u>138.871.684,96</u>	38%
Derechos reconocidas netos totales	363.857.081,44	

* De los ingresos de naturaleza fiscal

INGRESOS FISCALES POR HABITANTE

<u>Derechos reconocidos netos*</u>	<u>138.871.684,96</u>	
Nº habitantes a 1 enero 2011	240.580	577 €

PERIODO MEDIO DE COBRO*

<u>Derechos pendientes de cobro X 365</u>	<u>21.878.487,96 x 365</u>	
Derechos reconocidas netos	138.871.684,96	58 días

* De los derechos de cobro de naturaleza fiscal

DEPENDENCIA FOFEL RESPECTO A RECURSOS PROPIOS

<u>Derechos reconocidos netos FOFEL</u>	<u>147.736.243,37</u>	
Derechos reconocidos netos propios	172.329.379,52	86%

XVIII.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES¹

SOLVENCIA A CORTO PLAZO

<u>Fondos líquidos+derechos pendientes de cobro</u>	<u>99.346.369,97</u>	112%
Obligaciones pendientes de pago	88.062.140,60	

A efectos del cálculo de los dos indicadores anteriores, se considerarán Fondos líquidos, además de los fondos disponible, aquellas partidas cuya materialización en disponibilidad sea inmediata.

TESORERIA DEL PRESUPUESTO

<u>Recaudación – Pagos del Presupuesto</u>	<u>-51.897.242,91</u>	<0
Presupuesto definitivo de gastos	455.626.354,22	

ENDEUDAMIENTO AYUNTAMIENTO

<u>Pasivo exigible (financiero)</u>	<u>140.795.275,15</u>	585 €
Nº habitantes a 1 enero 2011	240.580	

<u>Apelación a pasivos financieros</u>	<u>5.911.497,75</u>	1 %
Derechos reconocidos netos totales	445.073.174,33	

SOLVENCIA A LARGO PLAZO

<u>Fondos propios (Patrimonio neto)</u>	<u>863.072.623,85</u>	75 %
Total pasivo	1.144.337.910,65	

COBERTURA DE GASTOS CORRIENTES SIN ENDEUDAMIENTO

<u>Ingresos de gestión ordinaria</u>	<u>319.703.977,55</u>	102 %
Gastos de gestión ordinaria sin endeudamiento	311.200.437,73	

¹ Indicadores referentes al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sin Organismos Autónomos ni Empresas Municipales

XIX.- ANALISIS DE INDICADORES DEL EJERCICIO 2011 DEL AYUNTAMIENTO

Analizando los indicadores del ejercicio 2011 que se desprenden del análisis de los estados financieros del Ayuntamiento, sin tener en cuenta en este punto los Organismos Autónomos ni las Sociedades municipales, salvo mención expresa a estas entidades, se observa que:

I.- El ahorro neto del Ayuntamiento, que se desprende de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, calculado conforme a lo establecido en el artículo 53.1 del RDL 2/2007, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es positivo. Ahora bien, desde el punto de vista financiero, el ahorro financiero es negativo, una vez realizados los ajustes mencionados en el informe de la Intervención General a la liquidación del presupuesto 2011. Por consiguiente, desde el punto de vista financiero, es necesario corregir este desequilibrio, conclusión a la que también se llegó en el informe de la Intervención General a la cuenta del ejercicio anterior (2010).

En base a la advertencia anterior, esta Intervención considera que deben tomarse medidas tendentes a la recuperación y generación suficiente del ahorro neto del Ayuntamiento. Medidas que deben consistir en:

- a) Una reducción del gasto corriente: capítulos I, II, III y IV. Compaginado ello, con un análisis financiero previo de suficiencia y sostenibilidad para el mantenimiento del gasto corriente que generarían nuevas inversiones del capítulo VI una vez puestas en funcionamiento.
- b) Un aumento de los ingresos corrientes: capítulos I, II, III, IV y V (que no sean dividendos afectados a inversiones)
- c) Una combinación de las medidas a establecer en base a los apartados a) y b) anteriores.

II.- La estabilidad presupuestaria, así como la revisión del plan, y proposición de medidas en su caso, será informada por la Intervención al Pleno, tal como exige la normativa en materia de estabilidad presupuestaria antes de un mes (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicada en el BOE de 30 de abril de 2012).

III.- La ejecución del presupuesto de gastos, 79%, es similar a la ejecución del presupuesto de ingresos, 80%.

IV.- La inversión por habitante es de 159 Euros, un 11 % del gasto total por habitante, 1.496,00 Euros.

V.- El periodo medio de pago de las obligaciones de los capítulos II y VI es de 67 días, el periodo medio de cobro de los ingresos de los capítulos I, II y III: 58 días. Por consiguiente, ambos periodos medios se han reducido respecto al ejercicio 2010, si bien el periodo medio de pago está ligeramente por encima de los límites legales (50 días en 2011).

VI.- Los ingresos de naturaleza tributaria representan el 38 % de los ingresos reconocidos totales. Los ingresos fiscales medios por habitante son de 577 €.

VII.- Los ingresos corrientes del Ayuntamiento (capítulos 1 a 5 sin dividendos PMS), cubren el 102% de los gastos ordinarios sin amortización ni intereses derivados del endeudamiento (capítulos 1, 2 y 4), lo que redundará en la necesidad de las medidas mencionadas en el punto I.

VIII.- El endeudamiento por habitante en el año 2011 es de 585 Euros.

IX.- El ratio de tesorería del presupuesto ha sido negativo, al igual que el año anterior, lo que implica que los ingresos recibidos vía presupuesto en el ejercicio 2011 han sido menores a los pagos presupuestarios realizados en el ejercicio 2011.

XI.- Los fondos propios representaron el 75 % del pasivo total, y las deudas a corto y largo plazo representan un 12 % del total del pasivo.

En definitiva, esta Intervención General concluye, al igual que hizo en la Cuenta General del ejercicio anterior (2010), en la necesidad de que se adopten medidas tendentes a:

• **Recuperar el ahorro neto del Ayuntamiento y el remanente de tesorería, así como garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo.**

Todo ello, sin perjuicio de las medidas que en su caso surjan del informe sobre estabilidad presupuestaria que esta Intervención General deberá emitir en breve.

Vitoria-Gasteiz, 7 de mayo de 2012

